ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	04/03/2025

ACTA No. 12

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU-260-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	25/08/2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	INTERSA S.A.		

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Se considera procedente acordar la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. ICCU-260-2025 por un término de veintisiete (27) días calendario, teniendo en cuenta las condiciones que inicialmente motivaron a la suspensión persisten debido a la la necesidad de revisar desde la entidad en los elementos administrativo, técnico, jurídico y financiero, la recomendación de un complemento al componente Ambiental que nos permita garantizar el trazado de la Vía "Guachetá Respira" conforme a permitir que se analicen algunas condiciones de la línea base biótica, abiótica y socioeconómica que permitan una conceptualización acorde a dichas condiciones de la zona, donde dicha revisión toma un tiempo mayor al plazo que le resta al contrato para su finalización, por ello se considera procedente acordar la suspensión temporal del Contrato de Consultoría 260-2025.

Lo anteriormente expuesto se da con el fin de evitar afectaciones en el desarrollo normal de las actividades contractuales, garantizar la participación efectiva de los equipos técnicos requeridos y asegurar que, una vez reanudadas las labores, la ejecución del contrato continúe en condiciones adecuadas de eficiencia, coordinación y cumplimiento de los objetivos previstos.

En consecuencia, las partes acuerdan suspender temporalmente el Contrato de Consultoría hasta el día veinte (20) de septiembre de 2026, con fecha de reanudación de actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2026 . Durante el término de la presente suspensión no se implicará reconocimiento de costos adicionales, compensaciones económicas o reclamaciones derivadas de dicha suspensión, reanudándose el conteo del plazo una vez se suscriba el acta de reinicio correspondiente.

Observaciones

Prórroga N°1:31 de Diciembre de 2025 hasta 23 de febrero de 2026 (53 días)
Suspensión N°1: Desde 23 de febrero de 2026 hasta 02 de marzo de 2026
Suspensión N°2: 03 de marzo hasta 05 de marzo de 2026
Prórroga N°2: 05 de marzo al 05 de abril de 2026 (30 días)
Suspensión N°3: 26 de marzo hasta 10 de abril de 2026
Suspensión N° 4: 10 de abril al 27 de abril de 2026
Suspensión N° 5: 27 de abril al 11 de mayo de 2026
Suspensión N° 6: 11 de mayo al 25 de mayo de 2026
Suspensión N° 7: 25 de mayo al 01 de junio de 2026
Suspensión N° 8: 01 de junio al 10 de junio de 2026
Suspensión N° 9: 10 de junio al 24 de junio de 2026
Suspensión N° 10: 24 de junio al 23 de julio de 2026
Suspensión N° 11: 24 de julio al 25 de agosto de 2026
Suspensión N° 12: 25 de agosto al 20 de septiembre de 2026

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 24 de junio de 2025				
PLAZO:	8	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	miércoles, 31 de diciembre de 2025				
PRÓRROGA N°1	53	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	8	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	3	DIAS	☑	MESES	☐
PRÓRROGA N°2	30	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	15	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	17	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 5	15	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 6	15	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 7	8	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 8	10	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 9	15	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 10	30	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 11	32	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 12	27	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	lunes, 21 de septiembre de 2026				☐
NUEVA FECHA DETERMINACIÓN:	jueves, 1 de octubre de 2026				

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II